

RESOLUCIÓN No. 000053

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) POR EL PERIODO 2015 – 2016, DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS S.A. E.P.S

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS S.A. E.S.P, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA RESOLUCIÓN 2013 DEL 6 DE JUNIO DE 1986, Y,

CONSIDERANDO

- a. Que por disposición de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014, en adelante la Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el trabajo
- b. Que mediante Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, el Ministerio de Protección Social, en desarrollo de la Ley 79 de 1979, Ley 1562 de 2012 y decreto Nos. 586 de 1983, 614 de 1984, 1295 de 1994 y 016 de 1997, se crea y reglamenta el comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, para un periodo de dos (2) años.
- c. Que de conformidad con el Artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986, corresponde a la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS conformar el COPASST con dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes del empleador con sus respectivos suplentes.

- d. Que por el sistema de elección de los empleados de la empresa, según consta en acta de escrutinio de fecha once (11) de diciembre del año en curso, de conformidad con la resolución 336 del 21 de noviembre de 2014, proferida para la gerencia general.
- e. Que por sistema de elección de los empleados de EMPAS S.A. según consta en el acta de escrutinio de fecha once (11) de diciembre de 2014, en representación de los trabajadores fueron elegidos como representantes Adel Antonio Meza Carvajal y Diana Marcela García Anaya y como suplentes Ernesto Martínez Sánchez y Nubia Stella Rojas Domínguez.
- f. Que por renuncia de Nubia Stella Rojas Domínguez presentada a EMPAS S.A. E.P.S., se hace necesario vincular a otro trabajador de la empresa, y teniendo en cuenta que el señor Félix Manuel Herrera Mantilla obtuvo una votación menor por los trabajadores en la elección de los trabajadores, adquiere el cargo de suplente para el comité COPASST.
- g. Que el Gerente General, designó como representantes principales para el COPASST a la profesional Mónica Viviana Correa Caballero y al Ayudante Equipo de Limpieza Henry Torres Botia y como suplentes a las profesionales Tulia Elena Quintero Guerrero y Yerly Paola Bello Pérez.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), por el periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución con los siguientes trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander. EMPAS S.A.

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA:

PRINCIPALES:

Nombre	Cédula	Cargo
Mónica Viviana Correa Caballero	52963758	Profesional 3



000053

Henry Torres Botia	91293731	Ayudante Equipo de Limpieza
--------------------	----------	-----------------------------

SUPLENTES:

Nombre	Cédula	Cargo
Tulia Elena Quintero Guerrero	63398589	Profesional 3
Yerly Paola Bello Pérez	1098626892	Profesional 3

Nota: Serán representantes quienes realicen las funciones en este cargo.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Según elección realizada el 11 de diciembre de 2014

PRINCIPALES:

Nombre	Cédula	Cargo
Adel Antonio Meza Carvajal	72167977	Profesional Coordinador de apoyo
Diana Marcela García Anaya	1090431121	Secretaria

SUPLENTES:

Nombre	Cédula	Cargo
Ernesto Martínez Sánchez	13849965	Visitador domiciliario
Félix Manuel Herrera Mantilla	91232577	Profesional 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la profesional 3 Mónica Viviana Correa Caballero, como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el

Trabajo por el término de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, elegirá a su secretario entre la totalidad de sus miembros y observará todas las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los **06 FEB 2015**

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO PRADA GONZÁLEZ
Gerente General

Proyectó: Christian Ismael Vásquez Zambrano, Subgerente Administrativo y financiero
Revisó: Fabio Alberto Ortiz Arenas, Asesor de Gerencia
Aprobó: Juan Pablo Ardila Figueroa, Secretario General